

472

REMI

Nombre R:
FONDO DE
INFORMAC
COMUNIC
División 1
CALLE 12

Ciudad:

Departar

Código

Envío:

DEST

Nombre
ALCALDIA

Dirección

Ciudad:

Departar

Código

Fecha

23/01/2017

No. Trámite

No. E. No. 4



TRD: 222

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

FECHA: 20/1/2017 HORA: 10:34:10 FOLIOS: 1

Bogotá D.

REGISTRO NO: 1003458

DESTINO: ALCALDIA MPAL. DE PEREIRA

0000124

<http://saiia.pereira.gov.co>

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: 3302-2017

Fecha: 25/01/2017 11:42:25

Recibido por: MARJORIE STELLA ARICOLA PEREZ

Destino: Destino Documental y Archivo

Asunto: Radicado No. 795962 del 16/01/2017
Código: 52132

Respetado señor Alcalde:

La Subdirección de Radiodifusión Sonora del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones recibió el radicado referenciado en el asunto, por medio del cual informa que: "a partir del 1 de enero de 2017 la Emisora Cultural de Pereira "Remigio Antonio Cañarte 97.7 F.M. deja de pertenecer al Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo en razón del Decreto 837 de la Alcaldía de Pereira por el cual se ordena la supresión y liquidación del Instituto.

El mismo decreto reza, en su artículo 10 que "A partir del 1 de enero de 2017 los bienes, derechos y obligaciones del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira, en liquidación serán transferidos al Municipio de Pereira (...)"

Al respecto, en primer lugar, es necesario precisar que mediante la Resolución No. 315 del 9 de marzo de 2011, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones formalizó la prórroga de la licencia de concesión otorgada al **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y FOMENTO AL TURISMO**, con NIT 800.182.927-4, para la prestación del servicio de radiodifusión sonora de interés público en **FRECUENCIA MODULADA (F.M.)**, a través de la emisora **REMIGIO ANTONIO CAÑARTE FM ESTÉREO** en la ciudad de **PEREIRA**, departamento de **RISARALDA**, hasta el **27 de diciembre de 2019**.

En segundo lugar, conforme a lo informado en su comunicación, le comunico que si el **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y FOMENTO AL TURISMO** desapareció como entidad pública, tal hecho constituye una causal para la terminación de la concesión según la Resolución 415 de 2010, "Por la cual se expide el Reglamento del Servicio de Radiodifusión Sonora", que en su artículo 11, establece: "CAUSALES DE TERMINACIÓN DE LA CONCESIÓN. Son causales de terminación de la concesión las siguientes: (...)"

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Muelle Tercero, Carrera 8a. entre calles 12 y 10
Código Postal: 111711 - Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 3443248
www.mintic.gov.co - www.vivodigital.gov.co

vive digital
para la gente



c) *Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por liquidación de la persona jurídica del contratista (...)*"

Ahora, en cuanto a lo referente a que el Decreto 837, establece que: "A partir del 1 de enero de 2017 los bienes, derechos y obligaciones del Instituto Municipal de Cultura y Fomento al Turismo de Pereira, en liquidación serán transferidos al Municipio de Pereira (...)", ésta disposición no comprende la transferencia de la concesión otorgada por el Ministerio TIC para la prestación del servicio de radiodifusión sonora de interés público, debido a que, por un lado, el Alcalde Municipal de Pereira, no tiene la competencia para autorizar la transferencia de la misma, y por el otro, en virtud de lo establecido en el artículo 75 de la Resolución 415 de 2010, las entidades públicas concesionarias del Servicio de Radiodifusión Sonora de Interés Público no pueden ceder, vender, arrendar o transmitir bajo ningún título, a terceros, los derechos derivados de la concesión.

Por consiguiente, respetuosamente se le solicita allegar copia del Decreto 837, toda vez que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones debe proceder a adelantar la actuación administrativa de terminación de la concesión otorgada al **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y FOMENTO AL TURISMO** y a recobrar las respectivas frecuencias.

Finalmente, es pertinente señalar que, mediante la Resolución No. 1113 del 16 de mayo de 2012, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones otorgó licencia de concesión a la **ALCALDÍA DE PEREIRA** para la prestación del servicio de radiodifusión sonora de interés público, en **FRECUENCIA MODULADA (F.M.)**, en la ciudad de **PEREIRA**, departamento de **RISARALDA** por el término de 10 años. **Código 53478**

Cordialmente,

DORIS PATRICIA REINALES MENDOZA
Subdirectora de Radiodifusión Sonora

Proyectó: Abg. Elkin José Romero Hernández. *ER*



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	25 de enero de 2017	Número de radicado:	3302
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	DORIS PATRICIA REINALES MENDOZA		
Descripción o asunto:	RADICADO 79562	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	SAMUEL VELEZ RIVERA - Profesional Especializado	Copia a:	-

